



**Objeto:**

Relevamiento del servicio de mantenimiento del arbolado en la Comuna 10.

**Período auditado:**

1° de enero al 31 de diciembre de 2021.

**Normativa relevante:**

Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ley N° 70, Ley N° 1.777, Ley N° 3.263, y Resolución N° 345-SECAYGC/19.

**Equipo auditor:**

Valero, Juan Carlos  
Ramirez, Andrea  
Pineda, Sergio  
Altamirano, Cristian  
Maza, Gabriela  
Junco, Marta

**Informe Ejecutivo**

**PROYECTO N° 02/22**

**Jefatura de Gabinete de Ministros**

**Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal**

**Comuna 10**

**Alcance:**

Las tareas de auditoría se llevaron a cabo entre los días 17 de enero y el 11 de marzo del 2021, de manera remota, accediendo a la información necesaria a través de la utilización de los sistemas informáticos y plataformas virtuales disponibles a tal fin, extremándose los recaudos al momento de solicitar información y/o documentación para poder llevar a cabo las mencionadas tareas de auditoría, a fin de no interferir con las actividades esenciales que desarrolla la Comuna.

Los trabajos desarrollados comprendieron el control de los aspectos legales y técnicos de la supervisión efectuada por la Comuna 10 con respecto a la ejecución de la Licitación Pública N° 156-SIGAF/2019.

**Limitaciones al alcance:**

No existieron.

**Principales hallazgos/observaciones:**

- a) Se constató que la empresa adjudicataria presentó los certificados mensuales de servicios con posterioridad al plazo comprendido entre los días 26 y 30 del mes en curso, previsto en el artículo 59 del PCP.
- b) De la revisión de la documentación puesta a disposición por la Comuna, surge la necesidad de mejorar el control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de la adjudicataria con respecto al deber de información sobre las pólizas de seguros y pagos de sus primas.
- c) Del relevamiento de la documentación remitida por la Comuna, no surge que la empresa adjudicataria efectúe la entrega semanal a la Comuna, por escrito y en soporte magnético, del listado de todas las intervenciones efectuadas, acompañadas por la foto o imagen digitalizada de cada una, conforme lo establecido en el Punto 2.1.5 del PET.
- d) Del relevamiento de la documentación puesta a disposición de la auditoría, no consta la aprobación y ejecución del Plan de Comunicación y Publicidad dirigido a la ciudadanía, que el contratista debe presentar una vez adjudicado, conforme lo previsto en el artículo 41 del PCP, así como la designación por parte de la Comuna del responsable de la supervisión del mismo.
- e) Del relevamiento de la documentación remitida por la Comuna, no surge que la empresa adjudicataria, con posterioridad a la recepción de una orden de servicios, presente el "Plan de Ejecución de los Servicios" donde conste la

- cantidad total del personal afectado a las tareas requeridas por la Comuna y los horarios estimados para su realización.
- f) Del relevamiento de treinta y ocho (38) Expedientes Electrónicos remitidos por la Comuna mediante los cuales tramitaron la totalidad de las extracciones de árboles realizadas durante el año 2021, surge que:
- En diecinueve (19) Expedientes Electrónicos no constan las fotografías relacionadas a la extracción conforme lo establecido en el punto 4.3.1 del PET;
  - En veinte (20) Expedientes Electrónicos no consta el Numero de Orden de Servicio correspondiente a las extracciones, que resulta útil para determinar la oportunidad de emisión de la Resolución Comuna prevista en el punto 4.3.1 de PET
- g) Del relevamiento de la página *web* de la Comuna, surge que once (11) Resoluciones correspondientes a extracciones de ejemplares del arbolado público emitidas durante el año 2021 no constan publicadas en el marco del Plan de Transparencia Activa previsto en el artículo 18 de la Ley N° 104.

**Respuesta del organismo al Informe de Auditoría:**

Emitió opinión.

**Conclusiones y principales recomendaciones:**

En virtud de las tareas de fiscalización llevadas a cabo por esta Sindicatura General en la Comuna 10, en el marco del relevamiento del servicio de mantenimiento del arbolado, se concluye que las obligaciones de la Comuna resultan satisfactoriamente atendidas, considerando el contexto y los riesgos contingentes asociados a la actividad desarrollada.

No obstante, se verificaron debilidades, con un riesgo asociado principalmente bajo en los controles internos existentes en el área objeto de la presente auditoría, habida cuenta de la supervisión *in situ* realizada por los inspectores de la Comuna respecto de las tareas de intervención sobre el arbolado.

Es muy importante destacar, que la Comuna cuenta con un manual de procedimientos que comprende la totalidad de las actividades y procedimientos referidos al servicio de mantenimiento integral del arbolado público urbano, aprobado por Resolución N° 6.543.369-COMUNA10/22.

A su vez, cabe destacar la colaboración brindada por los funcionarios intervinientes durante el proceso de auditoría y el compromiso asumido en mediar las gestiones tendientes a subsanar los hallazgos detectados en el presente Informe.

Finalmente, se concluye que la implementación de las recomendaciones vertidas en el Informe de Auditoría contribuirá no sólo a la mejora continua de los procesos administrativos, sino también de los procedimientos de fiscalización que lleva a cabo la Comuna auditada.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la  
defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe externo Reservado**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Informe Ejecutivo - Proyecto N° 02/22.

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.